*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Poder Ejecutivo*
*Resolución DIGESA N° 15/2023*

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – ID N° 428.472**

San Lorenzo, 10 de julio del 2023.-

Hoja N° 01/02

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación por Contratación Directa N°02/2023 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire" – ID N° 428.472, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el llamado fue difundido en el portal de la DNCP en fecha 10/05/2023, y se ha cursado invitaciones a potenciales oferentes, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes firmas; Friotexs G S.R.L, FRIO UNIVERSAL SRL, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, REFRIPAR S.R.L y TECNO ELECTRIC S.A.

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 1205/2021, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en fecha 24/05/2023, a las 10:10 horas, contando con la presentación de ofertas, pertenecientes a las firmas: ELEMEC S.R.L, TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, REFRIGERACIÓN R.C de Willian Caballero Páez, BONARO de Carlos José Ortigoza Moreno, SERNA SERVICE de Derlis A. Serna Román, TES INGENIRERIA de Diego J. Rodríguez B, IBL INGENIERIA SRL y FRIO UNIVERSAL SRL.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 27 Comités de Evaluación, dispone: *"las convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformados por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Carlos Espínola, Director de la Dirección de Administración y Finanzas y la Ing. Ma. Belén González, Profesional Técnica, representantes de la Dirección de Administración y Finanzas designados por Memorándum D.A.F. N°59/2023, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación con fecha de inicio 24 de mayo del 2023 y fecha de fin 30 de junio del 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Título 11 "CONCLUSIÓN" del mencionado Informe de Evaluación "Tomando en consideración la situación planteada:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección General de Salud Ambiental · Dirección General · DIGESA

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Poder Ejecutivo*
*Resolución DIGESA N° 15/2023*

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – ID N° 428.472**

San Lorenzo, 10 de julio del 2023

Hoja N° 02/02

- Que las ofertas 1 al 5 se encuentran muy por debajo de los precios referenciales (-67,4% a -26,0%), por lo tanto, también están fuera de los parámetros permitidos por la Resolución 1890/2020.
- Que si bien las ofertas 6 al 8 se encuentran dentro del rango establecido por la Resolución 1890/2020 (-25,0 a -12,7), aún están por debajo de los precios referenciales establecidos por la Convocante para este proceso licitatorio.

Que, el Título 12 "RECOMENDACIÓN" del mencionado Informe de Evaluación, establece **DECLARAR DESIERTO,** la presente convocatoria a CD N° 02/2023 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire" - ID N° 428.472, argumentando la decisión con las siguientes consideraciones: "Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 30°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, *que establece en su Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. N° 15 de la presente Ley*

Asimismo, el comité recomienda, antes de iniciar un nuevo proceso para satisfacer las necesidades de la convocante, realizar un análisis más detallado de las especificaciones técnicas y los costos de referencia a fin de ajustar los mismos a la realidad del mercado.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** **DECLARAR** la presente convocatoria a CD N° 02/2023 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire – ID N° 428.472", conforme lo establece la Ley N°2051/03 en su Artículo 30 Inc. c)...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. N° 15 de la presente Ley.

**Artículo 2º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección General
DIGESA

**ING. LUIS A. LEGUIZAMÓN O.**
DIRECTOR GENERAL